



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO – ESCUELA DE FUTBOL FORMATIVA TORITOS OSORNO

En Osorno, a **04 ENE. 2013** entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde (s) don Hardy Vasquez Garces, Cedula Nacional de Identidad N°9.013.989-4, con domicilio en calle Mackenna N°851 de esta ciudad y la Escuela de Futbol Formativa Toritos Osorno R.U.T. N° 65.229.010-8, representado por su Presidente don Antonio Rojas Guzman, Cedula Nacional de Identidad N°8.638.698-4, con domicilio en Cabildo N°1175, en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con el deporte y la recreación.

SEGUNDO: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y fomentar la práctica del Deporte, la I. Municipalidad de Osorno, facilita Cancha de Complejo Deportivo de Rahue Alto, ubicado en calle El Salvador s/n en la ciudad de Osorno, a la Escuela de Futbol Formativa Toritos Osorno.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar los recintos deportivos con Auspicio Municipal, los días y horarios que se indican para actividades deportivas a la Escuela de Futbol Formativa Toritos Osorno:

Cancha Sintética:

Temporada de Verano Enero Febrero los días Martes de 10:30 a 14:00hrs.

Resto del año los días Miércoles y Viernes en horario de 14:30 a 18:00 hrs. y Sabados de 11:00 a 14:00 hrs.

CUARTO: Queda expresamente prohibido a la Escuela de Futbol Formativa Toritos Osorno arrendar o ceder los recintos deportivos antes señalado. De igual modo las partes dejan expresa constancia que el Municipio se reserva el derecho de hacer uso de ese recinto deportivo en el horario y días autorizados, cuando dicho recinto sea necesario para la realización de alguna actividad organizada o patrocinada por este Corporación Edilicia. Finalmente se debe señalar que los gimnasios no serán facilitados en días feriados.

QUINTO: El presente convenio comienza a regir a contar del 02 de Enero al 30 de Diciembre del 2013.

SEXTO: El usuario se compromete, para con la I. Municipalidad de Osorno a cumplir con las siguientes obligaciones, las que las partes confieren al carácter de obligaciones esenciales del presente convenio:

- 1.- Utilizar la Cancha Sintética del Complejo Deportivo de Rahue Alto, dentro de las horas autorizadas.
- 2.- Mantener el orden mientras se desarrolle la actividad.
- 3.- Conservar la integridad del recinto; en virtud de ello se hará responsable de todo deterioro, rayado, pérdida de equipamiento e implementación y en general cualquier daño que se ocasione en tal dependencia; obligándose a repararlo dentro del plazo de cinco días contados

desde que sea requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, contados desde que estos ocurran.
En el cumplimiento de las señaladas el usuario, se hará responsable de la culpa leve.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

OCTAVO: Cualquier incumplimiento de las obligaciones que impone el presente convenio por parte del usuario será determinado administrativamente por el Dpto. de Deportes y Recreación de la I. Municipalidad de Osorno. En caso de que dicho incumplimiento diga relación con daños sufridos por la propiedad municipal, la determinación deberá contener un costo aproximado de la reparación. El que será fijado por la Dirección de Seoplan Municipal, sin ulterior reclamación por parte del usuario. De la determinación indicada y la valoración de la reparación, se dará aviso al usuario quien deberá proceder a contratar los trabajos necesarios para subsanar los daños sufridos dentro del plazo que fije la Municipalidad.

NOVENO: La calidad de Presidente y de representante legal de don Antonio Rojas Guzman, para actuar en nombre y representación de la Escuela de Fútbol Formativa Toritos Osorno, consta en Decreto Alcaldicio N°14.845 de fecha 27.11.2012. La organización cuenta con la Personalidad Jurídica N°1051-F de la I. Municipalidad de Osorno.

DÉCIMO: La personería de don HARDY VASQUEZ GARCES, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta en reglamento N°183 sobre Subrogación del Sr. Alcalde de fecha 26 de septiembre de 2012, instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes y, haberse tenido a la vista al momento de la suscripción.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se suscribe en 6 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


Centro de Padres y Apoderados
Escuela de Fútbol Formativa
Toritos Osorno
Peregrina N° 1051-F

ANTONIO ROJAS GUZMAN
PRESIDENTE

ESCUELA DE FUTBOL FORMATIVA TORITOS OSORNO


ALCALDIA MUNICIPAL
OSORNO
HARDY VASQUEZ GARCES
ALCALDE (S) DE OSORNO

HVG/JHP/JAB/MAO/ttn

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Administración Municipal
- A. Jurídica
- Dideco
- Deportes
- Archivo

